

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO  
ESPARZA, PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO, II LEGISLATURA.  
PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **100** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 66 DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVEN A CABO UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE EL DAÑO QUE CAUSAN A LA SALUD LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS MEJOR CONOCIDOS COMO VAPEADORES**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Como es ampliamente conocido, la Salud de la población se encuentra transgredida severamente por diversos factores entre ellos el cigarrillo, que a lo largo del tiempo su uso excesivo se vuelve mortal para quien lo consume, en virtud de las distintas sustancias que contiene como la nicotina, alquitrán, monóxido de carbono, oxidantes, entre otros; de los cuales la nicotina se encuentra entre los elementos más peligrosos ya que esta es una sustancia con propiedades estimulantes y es la responsable de la

dependencia del cigarro, es decir la causante de que millones de personas se vuelvan adictas.

El cigarro ha desencadenado múltiples enfermedades crónicas, como el cáncer en distintos órganos del cuerpo, sin embargo, el **cáncer de pulmón** se encuentra al alza derivado de que cada vez que el consumidor inhala dichas sustancias químicas, estas ingresan al torrente sanguíneo para después ser esparcidas por todo el cuerpo, provocando una alteración de células.

Bajo esta problemática, y con él ánimo de que la población fumadora pueda disminuir o de plano dejar de fumar, hoy en día existen los famosos **cigarros eléctricos comúnmente denominados vapeadores**.

De acuerdo con información de la propia Secretaria de Salud del Gobierno de México, el consumo de los vapeadores ha ido incrementándose, empero, el problema radica en qué los cigarros eléctricos o también conocido como “E-Cigs”, “e-hookahs”, “mods”, “vape-pens” o “vapeadores”, están hechos de químicos que de igual manera con el paso del tiempo se vuelven dañinos para la salud de la persona que lo consume, incluso desde el momento que lo realiza por primera vez, al respecto la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios<sup>1</sup> emitió una alerta sanitaria desde el pasado 5 de noviembre de 2021 contra los vapeadores y productos emergentes de tabaco debido a que “...son dañinos para la salud, derivados de sus compuestos carcinógenos, sustancias tóxicas y emisiones en forma de aerosol...” y “...contienen niveles importantes de metales como cadmio, níquel, plomo, entre otros, los cuales representan un riesgo a la salud..”.

Además, dichas acciones se llevaron a cabo ya que la Comisión Nacional contra las

---

<sup>1</sup> Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (2021). Cofepris y Conadic emiten alerta sanitaria para vapeadores y productos emergentes de tabaco: ocasionan graves daños a la salud. 5 de noviembre de 2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-y-conadic-emiten-alerta-sanitaria-para-vapeadores-y-productos-emergentes-de-tabaco-ocasionan-graves-danos-a-la-salud?state=published>

Adicciones<sup>2</sup> resaltó que:

*“...Aunque han sido publicitados como una alternativa para dejar de fumar, NO cuentan con la evidencia científica que esté libre de conflicto de intereses de los autores o financiadores de los estudios, lo que al día de hoy no permite confirmar su efectividad y seguridad como tratamiento para la cesación del consumo de tabaco, por lo que la Secretaría de Salud no avala su empleo con dichos fines.*

*Existen pruebas suficientes para alertar a los niños y adolescentes, así como a las mujeres embarazadas y en edad reproductiva de no usar estos dispositivos electrónicos y alternativos...”*

Robusteciendo lo ya antes desglosado, es importante enfatizar que el consumo de los cigarrillos electrónicos, esta llevando a un problema no solo nacional si no internacionalmente, afectando especialmente en la actualidad a los jóvenes mayores de 18 años y en ocasiones a menores de edad; sin ningún tipo de precaución sobre este tema tan alarmante, ya que estos consumen sin conocer la problemática atrofiante que causa en la salud únicamente haciéndolo por “moda”.

Tan es así, que El Periódico El Universal<sup>3</sup> manifestó estadísticas de alumnos de secundaria, en 3 estados del país, Guadalajara, Monterrey y la Ciudad de México, en donde de acuerdo con los resultados, más del 10% de los estudiantes comenzaron a consumirlo desde los 12 años, y otros de hasta 65 años de edad, convirtiéndose cada vez en una práctica más común para estos jóvenes y claramente mas peligrosa, por esa razón la Organización Mundial de la Salud “...expuso la necesidad de prohibir todos los sistemas electrónicos de administración de nicotina...”.

A su vez, el Instituto Nacional de Salud Pública indicó por el mismo medio periodístico anteriormente mencionado, que mas de 5 millones de mexicanos entre 12 y 65 años de

<sup>2</sup> Comisión Nacional contra las Adicciones. (2019). Información técnica sobre los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y Similares Sin Nicotina (SSSN) popularmente conocidos como “cigarros electrónicos” o “vapers”. 22 de agosto de 2019, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/cigarrillos-electronicos>

<sup>3</sup> Nacion. (2020). Vapeo, una adicción peligrosa entre jóvenes. 2 de enero de 2020, de El Universal Sitio web: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/vapeo-una-adiccion-peligrosa-entre-jovenes>

edad ya han consumido cigarros electrónicos representando el 5.9 de la población adolescente y adulta, provocando un crecimiento preocupante en 2020, con 975 mil personas codependientes de estos; por otro lado se encuentra que mas del 10% de estudiantes que vapean, comienzan desde los 12 años, mientras que el 4% de estos consume de forma exclusiva el cigarro electrónico, desarrollando un abismo de enfermedades graves en miles de habitantes, especialmente en adolescentes de la Ciudad de México, al respecto se cita la nota:

*“...Aunque se inventaron como una ayuda para dejar de fumar, utilizar los cigarros electrónicos, vapeadores o “vapers”, se han convertido en una práctica cada vez más común entre los jóvenes y también más peligrosa, puesto que **puede ocasionar enfermedades como la pulmonía**, alertaron científicos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).*

***El problema con esta práctica es que, más allá de ayudar a dejar de fumar, genera un nuevo tipo de adicción con sus respectivos riesgos**, alertó la investigadora Guadalupe Ponciano Rodríguez, directora del Programa de Investigación y Prevención del Tabaquismo de la Facultad de Medicina.*

*“Tanto las sustancias del líquido de vapeo como las que se **añaden afectan el aparato respiratorio, incluso pueden ocasionar la muerte**. Por eso, la Organización Mundial de la Salud expuso la necesidad de prohibir todos los sistemas electrónicos de administración de nicotina”, explicó.*

*Según el estudio Factores asociados a la frecuencia de uso de los cigarros electrónicos en estudiantes de secundaria de México, del Instituto Nacional de Salud Pública, en el país más de 5 millones de mexicanos de entre 12 y 65 años de edad han consumido cigarros electrónicos, lo que representa 5.9% de la población adolescente o adulta.*

*En la actualidad, 975 mil personas utilizan el cigarrillo electrónico; su consumo es mayor en los hombres (1.6%) en comparación con las mujeres (0.7%). El 19% de los fumadores actuales de tabaco han experimentado alguna vez el uso del cigarro electrónico en comparación a 3.2% de los no fumadores, y 6.2% de las mujeres fumadoras y el 4.2% de los hombres fumadores lo consumen en la actualidad.*

*El estudio, que entrevistó a estudiantes de 57 secundarias públicas en la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, encontró que 10% de los adolescentes que vapean empezaron a los 12 años. Además, 4% de ellos comentaron haber*

consumido en forma exclusiva cigarro electrónico, es decir, no han probado otros productos de tabaco.

La Secretaría de Salud alertó que así como **los saborizantes en los cigarros normales atraen a los jóvenes no fumadores, el uso de sabores dulces parece estar relacionado con el consumo de cigarros electrónicos.** Los que usaron estos últimos dijeron haberlo probado con sabor frutal (40%), sin sabor añadido (21%) y con mentol (13%).

“Experimentar cigarro electrónico se asoció con ser hombre, percibir que los cigarros electrónicos son más seguros que los convencionales, tener acceso a internet en su cuarto y la exposición a publicidad en internet”.

De hecho, en septiembre de 2019 el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) hizo un llamado a los consumidores de cigarrillos electrónicos a buscar atención médica de manera urgente si presentaban síntomas como falta de aire progresiva con tos o incluso fiebre, como una medida para prevenir y evitar riesgos en la salud luego de que se registraron en Estados Unidos seis muertes relacionadas con su consumo.

“Los riesgos a la salud pública emanan primordialmente del esperado incremento en adictos a la nicotina, que pueden pasar a fumar cigarrillos normales en forma única o combinada; sin embargo, también están aquellos generados por los efectos irritantes en el pulmón, aunados a los debidos al mal funcionamiento de las baterías y al calentamiento del dispositivo”, advirtió la dependencia.

Se le llama “vapeo” a la práctica de inhalar sustancias químicas vaporizadas a través de dispositivos que funcionan con calor, pero no generan humo, como los cigarrillos electrónicos.

En un principio, estos dispositivos se promocionaron como una alternativa más saludable al tabaco, e incluso como una ayuda para dejar de fumar porque permitían satisfacer la adicción a la nicotina pero sin entrar en contacto con el humo y las sustancias dañinas del cigarro.

Los cigarrillos electrónicos utilizan una batería para calentar y vaporizar una solución llamada “líquido de vapeo”, y algunos de sus componentes químicos son el propilenglicol, el etilenglicol y la glicerina.

Las personas y empresas que están a favor y promueven el vapeo afirman que es menos riesgoso que fumar cigarrillos de tabaco.

**Sin embargo, vapear es todavía más peligroso que fumar puesto que las**

**enfermedades que ocasiona el cigarrillo de tabaco, como enfisema y cáncer de pulmón, aparecen luego de una exposición crónica al humo de tabaco, mientras que los efectos del vapeo son agudos e inmediatos.**

*“El cigarrillo de tabaco es como una bomba atómica, y el electrónico como una granada de mano: los dos te matan, en un sentido figurado y literal, pues, de acuerdo con reportes en publicaciones de medicina de prestigio, como la Revista de Medicina de Nueva Inglaterra, ya han estallado cigarrillos electrónicos de tercera generación, causando daños como fractura de mandíbula y pérdida de falanges”, dijo.*

*El problema en México es que si bien está prohibido comercializar los vapeadores, sí está permitido importarlos de otros países, lo que representa un vacío legal que ha permitido que el mercado y su comercialización, principalmente a través de internet, se amplíen.*

*Por ejemplo, la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud emitió una alerta epidemiológica en la que solicita a los médicos reportar al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica los casos de neumonía ocasionada por vapeo.*

*En la actualidad, hay una discusión entre las organizaciones de combate al tabaquismo y las que promueven el vapeo. Las primeras, como Salud Justa MX, demandan que la regulación de estos productos sea la misma que los demás productos de tabaco, y que, si se van a comercializar, a las empresas se les hagan exigencias adicionales por la peligrosidad que representan los vapers, dado que su uso se puede modificar para consumir otras sustancias dañinas.*

*Se ofrecen con colorantes, saborizantes y concentración de nicotina: algunas soluciones líquidas tienen hasta 36 miligramos por decilitro y otras presentan una concentración muy baja.*

**Aunque la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) ha prohibido su comercialización, siguen usándose en todo el país, especialmente entre los jóvenes, con una frecuencia cada vez mayor, alertó la científica universitaria. El otro problema es que su consumo se ha popularizado entre adolescentes por la facilidad para adquirir estos sistemas a través de internet...”**

Aunado a lo anterior, La Jornada<sup>4</sup> en 2020, expuso que por lo menos un millón de jóvenes han probado alguna vez los “vapeadores”, por lo que este problema radica desde hace 2 años a la actual fecha, siendo por lo menos 160 mil de los cuales 115 mil son hombres y 45 mil mujeres y aproximadamente 4 millones por lo menos una vez han utilizado cigarrillos electrónicos, pese a esto el consumo en el país va en aumento, por lo que el Director Juan Arturo Sabines Torres, de la Oficina Nacional para el Control de Alcohol y Tabaco de la Comisión Nacional contra las Adicciones (Conadic) advirtió que estos productos están “**...estrictamente prohibidos, ya que su consumo también es por menores de edad, por lo que desde 2008 su comercio, venta, distribución, exhibición, promoción y producción queda prohibida...**” expuso:

**“...‘Alarmante’, el uso de vapeadores entre adolescentes**

*En México cerca de un millón de adolescentes ha probado alguna vez un cigarrillo electrónico, vapeador o E-Cig. Son usuarios, por lo menos, 160 mil, de los cuales 115 mil son hombres y 45 mil, mujeres.*

*Cuatro millones de adultos lo han utilizado al menos una vez, pese a no estar avalado por la Secretaría de Salud (Ssa) como alternativa para dejar de fumar y se considera que causa una nueva enfermedad, trastornos de lesión pulmonar asociada al vapeo, clasificada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).*

*Pese a esto, su consumo en el país va en aumento. Actualmente se vive un auge, advierte Juan Arturo Sabines Torres, director de la Oficina Nacional para el*

*Control de Alcohol y Tabaco de la Comisión Nacional contra las Adicciones (Conadic), quien señala que en el país el uso de estos aparatos por menores de edad está prohibido y desde 2008 su comercio, venta, distribución, exhibición, promoción y producción tampoco están permitidos, así como su importación, penalizada desde el 19 de febrero pasado.*

*Sin embargo, afirma Sabines, la industria del tabaco está creando nuevos dispositivos y productos que buscan la perpetuación de la adicción a la nicotina, principalmente entre adolescentes. A pesar de que se promueven como opción para dejar de fumar, la mayoría de los usuarios menores de edad no había consumido*

<sup>4</sup> Laura Poy Solano. (2020). 'Alarmante', el uso de vapeadores entre adolescentes. 16 de marzo de 2020, de LaJornada Sitio web: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/03/16/alarmante-el-uso-de-vapeadores-entre-adolescentes-4280.html>

tabaco convencional antes de un E-Cig, es decir, lo que se busca son consumidores cautivos.

**En entrevista con este medio, destaca que los 938 mil menores que han probado un vapeador y los 160 mil adolescentes detectados en 2016 como usuarios de sistemas electrónicos de administración de nicotina y de sistemas similares sin nicotina, conocidos como cigarrillos electrónicos, pueden haberse incrementado considerablemente.**

Nuestra estimación es que pueden ser muchos más. El Instituto Nacional de Salud Pública hizo un estudio hace dos años en Guadalajara, Monterrey y Ciudad de México en población de educación secundaria y detectó un porcentaje de usuarios de cigarros electrónicos. Un año después se midió nuevamente el consumo, y éste se duplicó en este grupo, por lo que las alertas están encendidas, explicó.

A su oficina, aseguró, llegan peticiones de escuelas y de padres de familia que reportan un elevado consumo de cigarros electrónicos por adolescentes. Entre otras razones, porque quienes están a favor del vapeo aseguran que estos sistemas novedosos de nicotina son 95 por ciento menos nocivos que el tabaco, lo cual es una mentira.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud y Conadic, los E-Cig permiten calentar líquidos, en su mayoría con nicotina –considerada una de las sustancias más adictivas– saborizados, que generan un aerosol que el usuario inhala.

**Los llamados e-líquidos –de los que existen 15 mil sabores registrados, muchos atractivos para los adolescentes– y el aerosol que produce contienen múltiples sustancias tóxicas, como glicoles, aldehídos, formaldehído, compuestos orgánicos volátiles, nitrosaminas específicas del tabaco y metales como níquel y plomo, todos con efectos nocivos para la salud.**

Clasificados por la OMS como productos de tabaco y nicotina novedosos y emergentes, en 2019 el organismo, señala Sabines Torres, recomienda que en los países donde existe la prohibición de estos productos se mantenga debido a que es necesario hacer más estudios, principalmente de larga duración, que permitan evaluar más claramente los efectos nocivos, pues a diferencia del tabaco convencional que propicia daños crónicos a mediano y largo plazos, el uso del cigarrillo electrónico genera daños agudos, en el corto plazo.

Sabines Torres reconoce que en México no sólo hay un mercado ilícito de cigarros electrónicos o vapeadores, como informó este diario, también existe, **y cada vez más consolidado, un comercio abierto que permite su venta en grandes almacenes y plazas comerciales.**



*Lo anterior, aseguró, es resultado de los amparos que han interpuesto las empresas tabacaleras, debido a que la Ley General para el control del Tabaco tiene vacíos, pues el criterio por el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgó desde 2015 tres amparos a diferentes empresas es que si el comercio de tabaco no está prohibido, no se puede vetar la venta de productos asociados a esta planta...”*

Es imperativo señalar que el 18 de octubre del año en curso, el presidente Andrés Manuel Obrador en conjunto con el titular de la autoridad sanitaria, Alejandro Svarch Pérez, durante una conferencia matutina, expuso esta problemática de salud pública que está amagando a México, es decir el consumo de cigarrillos eléctricos, por lo que presentó una campaña encabezada por el canal Once, “**Déjalo ya. Alto riesgo a la salud por vapeadores**” dirigida al público en general, sin embargo, este proyecto fue motivado por los jóvenes consumidores, para poder brindarles recomendaciones e información más a fondo sobre el mal que causa consumirlos a una temprana edad, los daños irreversibles y la adicción que emana de ello, conocer desde los productos con lo que los elaboran, hasta síntomas de las enfermedades que nacen de su consumo, y de esta forma poner en alerta, tanto a los adolescentes como a sus familias<sup>5</sup>, al respecto se cita el siguiente boletín:

**“...Cofepris detecta en vapeadores sustancias tóxicas no declaradas en empaques**



<sup>5</sup> Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios . (2022). Cofepris detecta en vapeadores sustancias tóxicas no declaradas en empaques. 18 de octubre de 2022, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-detecta-en-vapeadores-sustancias-toxicas-no-declaradas-en-empaques?idiom=es>

- **Lanza campaña “Déjalo ya” para alertar a jóvenes sobre riesgos a la salud por consumo de cigarros electrónicos**
- **Innovadora técnica de cromatografía logró la identificación de sustancias dañinas al organismo**

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) **presentó durante la conferencia matutina encabezada por el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, la campaña producida por Canal Once “Déjalo ya. Alto riesgo a la salud por vapeadores”, dirigida a la población en general, con énfasis a jóvenes, en la cual se informa sobre los daños irreversibles a la salud por el uso y consumo de vapeadores.**

*En su intervención, el titular de la autoridad sanitaria, Alejandro Svarch Pérez, señaló que actualmente la agencia reguladora se enfrenta a un nuevo reto, los **vapeadores, los cuales “fueron creados bajo el falso discurso de que serían útiles para dejar la adicción al tabaco; no obstante, tienen como único fin crear una adicción, principalmente entre personas jóvenes, para generar mercado y ganancias en detrimento de la salud pública”, señaló Svarch Pérez.***

*Ante el acelerado consumo y riesgos a la salud en las y los adolescentes, Cofepris brinda información científica, a través de esta campaña. De esta forma, las personas interesadas pueden acceder a los resultados del estudio realizado, por primera vez en México, en el Laboratorio Nacional de Referencia, en el que se detectaron componentes de las sustancias empleadas en este tipo de dispositivos y que no son declaradas en los empaques.*

**A través de la técnica de cromatografía, que se ocupa para separar, identificar y cuantificar las moléculas contenidas, se logró identificar: dimetil éter, sustancia inflamable utilizada para quemar verrugas; linalol, usado como insecticida; eugenol, el cual se emplea para matar peces en acuarios; alcohol**

*bencilico, empleado en jabones, cremas y productos de limpieza. También fueron identificadas sustancias como mentol, mismo que actúa directamente en los receptores de nicotina, facilitando su conexión con las células, lo que vuelve los productos más adictivos.*

**Sumados a esas sustancias, también se detectaron acetato de isobutilo; butirato de etilo; acetato de butilo; L-lactato de etilo; 2-metilbutanoato de etilo; acetato de isoamilo; (E)-3-hexen-1-ol; acetato de 2-hidroxiopropilo; 1,2-propanodiol, 2-acetato; acetato de cis-3-hexenilo; acetato de hexilo; 1-hexanol, 2-etil-; etil maltol; acetato de 2-feniletilo; anetol; 4-etilquayacol; 1-etil-3-piperidinol; cinamato de metilo; vanillina;  $\gamma$ -Decalactona; ciclohexanocarboxamida, N-etil-5-metil-2-(1-metiletil)-; dihidrojasmonato de metilo y decanodioato de dietilo.**

*Los riesgos por el consumo de estos dispositivos, al igual que de los cigarrillos electrónicos, son falta de aliento, náuseas, vómito, dolor de pecho y/o abdomen, latidos cardíacos rápidos, diarrea y enfermedades pulmonares. Además, el uso de vapeadores en jóvenes que no han fumado tabaco, aumenta la probabilidad de adicción al mismo.*

**Asimismo, como parte de las acciones que Cofepris realiza para la prevención de riesgos a la salud y para vigilar que los productos cumplan con la normativa vigente, se informa que, de enero de 2021 a septiembre de 2022, esta autoridad sanitaria ha realizado en todo el país 3 mil 390 visitas de verificación, ha asegurado 75 mil 415 vapeadores y ha aplicado 219 suspensiones.**

*La Cofepris en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), publicaron la cromatografía de un vapeador como parte de una serie de materiales educativos, públicos y gratuitos, con lo que acerca la ciencia y advierte de los riesgos sanitarios entre las comunidades de enseñanza del país.*

*Esta campaña forma parte de las acciones emprendidas por la Cofepris, para dar cumplimiento al decreto presidencial, publicado en mayo del presente año en*

*el Diario Oficial de la Federación, donde se da a conocer la prohibición sobre la comercialización y distribución de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares sin Nicotina (SSSN), Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina (SACN), cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores.*

*Cofepris invita a no consumir y utilizar estos dispositivos por los daños irreversibles que causan a la salud y solicita a la ciudadanía a ser parte activa de la vigilancia, denunciando los puntos de venta de vapeadores o cigarrillos electrónicos. Las denuncias sanitarias podrán presentarse en la página de Cofepris denuncia Sanitaria ([cofepris.gob.mx](http://cofepris.gob.mx))...*

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Respecto a los antecedentes antes precisados, es importante sumarnos a las campañas de difusión por parte de las y los 66 Diputados que integramos esta Legislatura, así como por parte de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México conforme a la suficiencia presupuestal, con el fin de informar a la población, sobre todo a jóvenes, adolescentes o personas mayores y además extender esto a secundarias, preparatorias y universidades, sobre el daño irreversible que causa a la salud consumir los “vapeadores”.

Además, como sociedad debemos de tomar en cuenta que cada vez el consumo se va elevando, y prohibirlo mediante instrumentos legislativos sería una política pública deficiente pues se elevaría con mayor contundencia la venta ilícita de los cigarrillos electrónicos o su exportación a través del mercado negro, lo cual provocaría que más población pueda consumirlo de manera exorbitante y su venta ilegal alcance a más jóvenes menores de edad, ya que estos no cuentan con algún tipo de permiso que permita su consumo legal, de modo que, la presente proposición con punto de acuerdo, tiene como propósito **informar** a la ciudadanía para que a través de ella y voluntariamente se disminuya el uso de estos dispositivos

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tres dice que toda persona tiene derecho a la protección de la salud:

*“...Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

*...Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social...”*

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, Apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, prevé que toda persona tiene derecho al más alto nivel de salud física y mental, así como a **políticas activas de prevención** y que a nadie se le podrá negar la atención medica de urgencias, tal y como se aprecia a continuación:

### **“...Artículo 9 Ciudad solidaria**

**A... a C...**

#### **D. Derecho a la salud**

*1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.*

*2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana*

y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

a) La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales;

b) Las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos;

c) La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias;

**d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;**

e) El desarrollo de investigación científica para rescate y promoción de la medicina tradicional indígena; y

f) La prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad y en lo que corresponda a las alcaldías.

4. Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a un trato digno, con calidad y calidez, a una atención médica oportuna y eficaz, a que se realicen los estudios y diagnósticos para determinar las intervenciones estrictamente necesarias y debidamente justificadas, a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, a recibir información sobre su condición, a contar con alternativas de tratamiento, así como a expresar su consentimiento para la realización de procedimientos médicos y a solicitar una segunda opinión.

*5. Los servicios y atenciones de salud públicos y privados respetarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas y brindarán atención sin discriminación alguna, en los términos de la legislación aplicable...”*

**TERCERO.** Que el Capítulo XXII Artículo 124 de la Ley de la Salud de la Ciudad de México prevé que, la Secretaría en el ámbito de sus competencias realizará, acciones pertinentes para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas:

**“...CAPÍTULO XXII**

**Artículo 122 ...**

**Artículo 123 ...**

**I... a VI...**

**Artículo 124.** *La Secretaría en el ámbito de sus competencias realizará, entre otras, las siguientes acciones en materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas:*

*I. Establecer unidades permanentes para la prestación de servicios de prevención, atención, canalización, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria para personas afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo con lo establecido por la ley;*

**II. Realizar actividades de información, difusión, orientación y capacitación respecto de las consecuencias del uso, abuso o dependencia a las sustancias psicoactivas, a toda la población de la Ciudad, en colaboración con instituciones académicas, así como con representantes de los sectores público, social y privado;**

*III. En materia de tabaco y consumo de cannabis, dictar medidas de protección a la salud de los no fumadores, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*IV. Proponer a las autoridades federales correspondientes, medidas preventivas y de control sobre el consumo de sustancias psicoactivas en materia de publicidad;*

*V. Coordinarse con la Secretaría Federal, en el marco del Sistema Nacional de Salud, para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas y de ejecución del Programa Nacional de Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia, de conformidad a los convenios respectivos y en los términos establecidos en la Ley General de Salud;*

**VI. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de las y los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en el combate de la exposición y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas y contribuir en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones realizadas en el proceso de superación del consumo de sustancias psicoactivas y de la farmacodependencia;**

*VII. Celebrar convenios con la Secretaría de Gobierno, para la capacitación del personal del Sistema Penitenciario, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos necesarios para impartir pláticas informativas relativas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, a las personas que cometan infracciones por conductas relacionadas con el consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva sea lícita o ilícita, sancionadas por la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México o el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México durante el tiempo en que dure el arresto impuesto;*

*VIII. Celebrar convenios de orientación y educación con instituciones educativas, tanto públicas como privadas, para que se implementen acciones encaminadas a la prevención, abatimiento y tratamiento del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, principalmente con las instituciones de nivel medio y medio superior, y*

*IX. Las demás que le establezcan las disposiciones legales aplicables...”*

**Artículo 125... a**

**Artículo 133...**

**CUARTO.** Que el artículo 7, Título Segundo Capítulo Primero, **de la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores de la Ciudad de México, atribuciones y competencias de la Secretaría de Salud,** para prevenir y reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo:

**“...TÍTULO SEGUNDO  
ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD  
Capítulo Primero**

**De la Distribución de Competencias y de las Atribuciones**



*Artículo 6...*

*I... a VI...*

*Artículo 7.- Son atribuciones de la Secretaría de Salud:*

*I... a X...*

*XI. Establecer políticas para prevenir y reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo del tabaco, así como la adicción a la nicotina con un enfoque de género;*

*XII...A XIV...*

*Artículo 8.- ...*

*I... a III...*

*Artículo 9.-...*

*I... y III..."*

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

**PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. OLIVIA LÓPEZ ARELLANO, PARA QUE, CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LLEVE A CABO UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE EL DAÑO QUE CAUSAN A LA SALUD LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS MEJOR CONOCIDOS COMO VAPEADORES.**

**SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 66 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE**

MÉXICO, II LEGISLATURA A QUE DIFUNDAN EN SUS REDES SOCIALES Y EN SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS SOBRE EL DAÑO QUE CAUSAN A LA SALUD LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS MEJOR CONOCIDOS COMO VAPEADORES.

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 4 días del mes de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE

*Nazario Norberto Sánchez*

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV.

